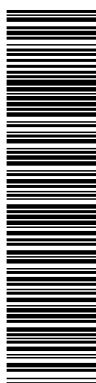


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICADO MOCIÓN TRANSFUGUISMO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: T1JU1-QN2PX-QYYQU Fecha de emisión: 11 de Enero de 2021 a las 10:08:42 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 08:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 10:08	FIRMADO 11/01/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965336 T1JU1-QN2PX-QYYQU E7398015F4C5ED95FEC14FE20228432F52F9A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º: PLE-18/12/2020-20

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

MOCIÓN DE CIUDADANOS PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA

«El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrito por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000, en mayo de 2006 y el último en noviembre de 2020 donde se amplía sus efectos al ámbito estatal y autonómico, manifestando un firme compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en todas las esferas institucionales ya que es una forma de corrupción y una práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

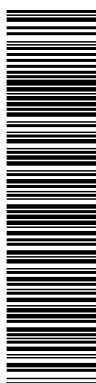


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICADO MOCIÓN TRANSFUGUISMO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T1JU1-QN2PX-QYYQU Fecha de emisión: 11 de Enero de 2021 a las 10:08:42 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 08:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965336 T1JU1-QN2PX-QYYQU E7398015F4C5ED95FEC14FE20228432FE2F9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Antitransfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tránsfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Antitransfuguismo, establece que “los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tránsfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario”.

En el acuerdo por la estabilidad institucional aprobado en la sesión del pasado 11 de noviembre del 2020 define en su primer acuerdo a los tránsfugas como “aquellos representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes.

Se considerará tránsfuga asimismo la persona electa por una candidatura promovida por una coalición, si abandona, se separa de la disciplina o es expulsada del partido político coaligado que propuso su incorporación en la candidatura, aunque recale en otro partido o espacio de la coalición, sin el consentimiento o tolerancia del partido que originariamente lo propuso”.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

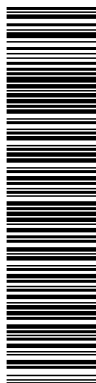


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICADO MOCIÓN TRANSFUGUISMO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: T1JU1-QN2PX-QYYQU Fecha de emisión: 11 de Enero de 2021 a las 10:08:42 Página 3 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 08:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 10:08	FIRMADO 11/01/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965336 T1JU1-QN2PX-QYYQU E7398015F4C5ED95FEC14FE20228432F52F9A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Asimismo, este acuerdo reconoce la usurpación de identidad como un fenómeno de transfuguismo que debe ser radicalmente atajado por antidemocrático. Además, en su segundo acuerdo recoge que las personas tráfugas no adscritas:

“a) No podrán ejercer los derechos políticos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los mínimos derechos que constitucionalmente le correspondan.

No podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar a la persona no adscrita más de lo que suponía su situación anterior. No existe, pues, un derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones, y el grupo político que sufre merma por la acción del tráfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales de la persona tráfuga, que mantendrá los derechos de participación establecidos en los reglamentos de la institución interpretados conforme a los criterios jurisprudenciales de aplicación en cada ámbito institucional y el presente pacto.

b) No podrán participar en la Junta de Portavoces ni en las mesas de las cámaras, que sólo puede ser constituida por portavoces y representantes de los grupos políticos.”

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Antitráfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política. Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

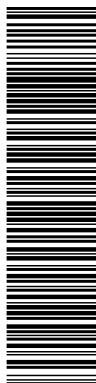


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICADO MOCIÓN TRANSFUGUISMO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T1JU1-QN2PX-QYYQU Fecha de emisión: 11 de Enero de 2021 a las 10:08:42 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 08:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 10:08 ESTADO FIRMADO 11/01/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965336 T1JU1-QN2PX-QYYQU E7398015F4C5ED95FEC14FE20228432FE2F9A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Pinto a manifestar su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.*
- 2. Instar a los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Pinto que aún no se han adherido a este acuerdo a hacerlo, a la mayor brevedad posible, para mostrar su rechazo a cualquier tipo de transfuguismo.*
- 3. Instar a que, previo estudio y revisión por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Pinto, se incorpore en el Reglamento Orgánico Municipal aquellas medidas establecidas en el Pacto por la Estabilidad Institucional – Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas (III Adenda) aprobado el 11 de noviembre de 2020».*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

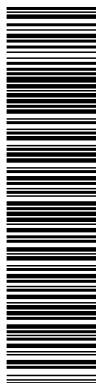


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICADO MOCIÓN TRANSFUGUISMO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: T1JU1-QN2PX-QYYQU Fecha de emisión: 11 de Enero de 2021 a las 10:08:42 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 08:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/01/2021 10:08	FIRMADO 11/01/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965336 T1JU1-QN2PX-QYYQU E7398015FA4C5E9DE95FEC14FE20228432FE52F99A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)



Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>